WM

VENTURE CAPITAL S.A.S.
DIRECCIÓN COMERCIAL

Cúcuta, 29 de octubre de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Observación y solicitud de ajuste de requisitos habilitantes

Proceso SAINV-0912-2026

Objeto: *"Compraventa de camionetas pick up 4x4 con mandos desde la cabina, doble cabina para cinco pasajeros para cumplir el objeto misional de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR en la jurisdicción de Norte de Santander".*

Respetados señores:

WM Venture Capital S.A.S., por conducto de su Dirección Comercial, presenta respetuosamente estas observaciones y solicita que CORPONOR establezca en el pliego definitivo requisitos claros para verificar la idoneidad del proveedor, la experiencia relacionada con el objeto, la disponibilidad de los vehículos y la atención posventa durante la ejecución contractual. Para las uniones temporales y consorcios, se solicita que el pliego permita acreditar los requisitos en los términos específicos expuestos a continuación.

1. Acreditación de concesionario o distribuidor autorizado

Para asegurar la procedencia, disponibilidad y respaldo de fábrica de los vehículos ofertados, solicitamos que el pliego exija acreditar la calidad de concesionario o distribuidor autorizado de la marca ofrecida, mediante certificación vigente expedida por el fabricante, ensamblador, importador o representante autorizado. La certificación deberá identificar la marca y confirmar la autorización para comercializar los vehículos objeto de la oferta.

En las propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, solicitamos que el requisito se entienda cumplido cuando al menos uno de sus integrantes acredite la calidad de concesionario o distribuidor autorizado, sin exigir que todos los miembros la tengan.

2. Experiencia general y específica

Solicitamos que CORPONOR exija que los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica estén inscritos en el RUP y clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla. La exigencia se justifica porque permite verificar de manera objetiva y uniforme que la experiencia certificada corresponde a categorías del sector automotor vinculadas con los vehículos y sus sistemas, y evita que se acrediten antecedentes genéricos sin relación comprobable con el objeto. Cada contrato presentado para cumplir este requisito deberá incluir la totalidad de los códigos señalados.

N.º	Código UNSPSC	Descripción
1	25101500	Vehículos de pasajeros
2	25101700	Vehículos de protección y salvamento
3	25101800	Vehículos de dos ruedas motorizados, incluidas motocicletas
4	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos

N.º	Código UNSPSC	Descripción
5	25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
6	25172900	Iluminación exterior para vehículos
7	25173000	Iluminación interior para vehículos
8	25173800	Sistemas de tren de transmisión
9	25173900	Componentes eléctricos para vehículos
10	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
11	25181600	Chasis automotriz

En caso de consorcio o unión temporal, solicitamos establecer expresamente que al menos uno de sus miembros podrá acreditar la totalidad de la experiencia general y específica exigida. La experiencia aportada por ese integrante deberá ser evaluada integralmente, sin imponer que cada miembro la acredite por separado ni distribuir entre los integrantes los contratos o valores que conforman el requisito, sin perjuicio de las reglas de acreditación que la entidad defina en el pliego.

3. Sede operativa y administrativa en Cúcuta

Solicitamos que CORPONOR exija que el oferente cuente con un establecimiento de comercio o contrato de arrendamiento que acredite una sede operativa y administrativa en la ciudad de Cúcuta. Esta condición se justifica en la necesidad de disponer de un punto local de contacto y coordinación para atender requerimientos de la entidad, gestionar garantías y apoyar oportunamente la ejecución contractual.

La condición podrá acreditarse mediante certificado vigente de matrícula mercantil del establecimiento de comercio ubicado en Cúcuta o contrato de arrendamiento vigente de un inmueble destinado a sede operativa y administrativa en esa ciudad. En caso de consorcio o unión temporal, bastará con que cualquiera de sus integrantes acredite este requisito. Solicitamos que la entidad verifique estos documentos durante la evaluación.

4. Disponibilidad e identificación de los vehículos

Solicitamos que el pliego exija certificación del concesionario o distribuidor autorizado sobre disponibilidad y entrega dentro del plazo contractual. Los números VIN o de chasis y de motor deberán incluirse en la oferta si ya están asignados o aportarse antes de la entrega, conforme al cronograma.

Solicitud concreta. Solicitamos a CORPONOR responder de fondo estas observaciones y establecer en el pliego definitivo: (i) la acreditación de distribuidor autorizado, cumplible por al menos un integrante de la unión temporal o consorcio; (ii) la experiencia clasificada en la totalidad de los códigos UNSPSC indicados, acreditable integralmente por al menos un integrante; y (iii) que el oferente cuente con sede operativa y administrativa en Cúcuta, acreditada con establecimiento de comercio o contrato de arrendamiento, condición que podrá demostrar cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Agradecemos que la entidad valore estas solicitudes en función de las necesidades de operación de los vehículos y de la continuidad del servicio posventa en su jurisdicción, manteniendo requisitos objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual.

Atentamente,

DIRECCIÓN COMERCIAL
WM VENTURE CAPITAL S.A.S.